



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"

Página 1 de 1



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 - 2025 - MDC-A

Colquamarca, 18 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 047-2025-MDC-A, de fecha 18 de mayo del dos mil veinticinco, emitido por el Despacho de Alcaldía, sobre encargatura del Despacho de Alcaldía a la Regidora Bertha Salhua Chacnama, de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en coordinación con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas; asimismo el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo;

Que, mediante MEMORANDUM N° 047-2025-MDC-A, de fecha 18 de mayo de 2025, el Titular de pliego de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri, dispone se emita resolución de encargatura del Despacho de Alcaldía a la señora regidora Bertha Salhua Chacnama, toda vez que se tiene programado realizar viaje a la ciudad de Cusco, con la finalidad de realizar gestiones sobre el MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO- PLAN MERISS, comisión de servicios que se realizará el 19 de mayo del presente año;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la Regidora BERTHA SALHUA CHACNAMA, por el día 19 de mayo de 2025, en tanto dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, debiendo cumplir en estricto con las funciones y atribuciones políticas del despacho de alcaldía, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al DESPACHO DE GERENCIA MUNICIPAL, las funciones administrativas correspondientes al Despacho de Alcaldía, por el día 19 de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Regidor Encargado del Despacho de alcaldía con las facultades políticas y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información con el fin de que se efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia Municipal.
- Alcaldía
- OTI.
- E
- Archivo
- SOAlegv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845